

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603  
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué, Tolima, Abril Trece (13) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.  
DEMANDADO: DORA ESNEDA VARÓN  
RAD: 2016-00234-00

Con relación a la solicitud que antecede, el Juzgado evidencia que no existe prueba alguna de la representación legal que le otorga el banco FINANDINA S.A., a la dra. Angela Liliana Duque Giraldo. Para lo cual deberá aclarar la misma.

NOTIFÍQUESE.

La Juez

*Maria Hilda Vargas Lopez*  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
DE IBAGUÉ  
El anterior auto se notifica hoy a las partes por  
por  
Estado No. \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_  
El Secretario:  
DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
DE IBAGUÉ  
El \_\_\_\_\_ quedó  
debidamente ejecutoriada la providencia  
anterior, sin \_\_\_\_ Con \_\_\_\_ Recurso.  
DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA  
Secretario